



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE

GERONA

AÑO VI

Febrero y Marzo de 1925

NÚM. 22

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

A) CONSTITUCION Y REGIMEN

Cuotas de la Cámara.—En virtud de la Real Orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 26 de septiembre último, que se publica en otro lugar de este BOLETÍN, se procedió a la revisión de cuotas, y se aprobó en sesión de 5 de marzo, por la Cámara y luego por la Superioridad, la nueva escala propuesta por la Comisión económica y que es como sigue:

GRUPO PRIMERO

Categoría 1.^a—Clase 1.^a: Para los electores que satisfacen al Tesoro una contribución anual de menos de 6'00 ptas. . . .

Id.	1. ^a —	id.	2. ^a : Idem de 6 a 12 ptas. . . .	0'10	ptas. anuales
Id.	1. ^a —	id.	3. ^a : Idem de 12 a 20 id. . . .	1'50	id. id.
Id.	1. ^a —	id.	4. ^a : Idem de 20 a 30 id. . . .	3'00	id. id.
				4'80	id. id.

Id.	1. ^a — id.	5. ^a : Idem de 30 a 50 id..	1'50	id.	trimestre
Id.	2. ^a — id.	1. ^a : Idem de 50 a 75 id..	3'00	id.	id.
Id.	2. ^a — id.	2. ^a : Idem de 75 a 100 id..	4'50	id.	id.

GRUPO SEGUNDO

Id.	1. ^a — id.	1. ^a : Idem de 100 a 150 id..	6'00	id.	id.
Id.	1. ^a — id.	2. ^a : Idem de 150 a 200 id..	7'50	id.	id.
Id.	2. ^a — id.	1. ^a : Idem de 200 a 250 id..	8'00	id.	id.
Id.	2. ^a — id.	2. ^a : Idem de 250 a 300 id..	8'50	id.	id.

GRUPO TERCERO

Id.	1. ^a — id.	1. ^a : Idem de 300 a 450 id..	9'00	id.	id.
Id.	1. ^a — id.	2. ^a : Idem de 450 a 500 id..	10'50	id.	id.
Id.	2. ^a — id.	1. ^a : Idem de 500 a 750 id..	12'00	id.	id.
Id.	2. ^a — id.	2. ^a : Idem de 750 en adelante .	15'00	id.	id.

B) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Depósitos en Bancos.—En atención a que han sido frecuentemente perjudicados los propietarios con suspensiones de pagos y quiebras, la Cámara acordó en la sesión reglamentaria de Marzo elevar al Directorio Militar sus quejas para que con disposiciones eficaces sancione los abusos que con aquellos actos se cometen, y adopte las medidas conducentes a prevenirlos, habiendo aprobado por unanimidad la siguiente propuesta:

A LA CÁMARA

Vienen repitiéndose por desgracia, los casos de suspensión de pagos de entidades bancarias, de los cuales se cuentan en nuestra provincia varios casos, debidos no pocas veces ciertas especulaciones a las que no acompaña la licitud o por lo menos la prudencia necesaria en el empleo de los capitales que se les confía, y dándose en otras ocasiones el caso de existir entidades bancarias que escudadas en la buena fe del público, y en su ignorancia en medir el alcance y verdadero significado de la fraseología empleada en los documentos mercantiles y con censurable abuso de confianza, tergiversan los términos de una operación, suponiendo la existencia de un contrato que el cliente está muy lejos de sospechar haber otorgado.

En términos más precisos: es frecuentísimo el caso de entregar al banquero efectos públicos para su custodia, para su canje, o simplemente pa-

ra la agregación de cupones, actos que constituyen un verdadero depósito, o bien son entregados para su enagenación en Bolsa, acto que no traspasa los límites de un mandato, y por el banquero, con verdadero abuso y aprovechándose de la ignorancia del cliente, se convierte la operación en una cuenta corriente de efectos, con lo cual en el caso de suspensión de pagos, queda colocado el confiado cliente en situación legal muy distinta de la que en realidad le corresponde.

Los frecuentes casos de los aludidos fracasos bancarios, han llamado la atención de los Poderes públicos, y preocupándose del perjuicio que al público en general reportan, y hasta del quebranto para el propio crédito bancario, se proponen aquellos dictar medidas para evitarlos en lo sucesivo, y según pregonan las Revistas de carácter financiero, el mismo Consejo Superior bancario se propone actuar con mayor intensidad y eficacia para que no se repitan semejantes fracasos, que principalmente perjudican al modesto rentista.

No son pocos los propietarios que con tal ilegal proceder han perdido sus ahorros, y es llegado el caso de que se ponga remedio al mal, estableciendo serias sanciones para aquellos banqueros que en tal forma abusan de la confianza y credulidad del público, y que por parte del Consejo Superior bancario se ejerza una acción más eficaz sobre los Bancos, controlando sus operaciones en este particular e imponiendo fuertes multas a la Banca que en tal forma proceda.

Por ello el miembro que suscribe entiende, y así tiene el honor de proponerlo, que la Cámara deje oír su voz y salga en defensa de los intereses de sus administrados, acudiendo al Directorio Militar en los actuales momentos, para no despreciar la oportunidad, de que al dictar medidas en el indicado sentido, se incluyan las convenientes y necesarias para que no se abuse de la confianza del público y se castiguen con severidad tales abusos.

La Cámara, no obstante, acordará lo que mejor estime.—Gerona marzo de 1925.—J. FRANQUEZA.

Comisión de Ensanche.—Muchos propietarios al acudir a la Cámara han mostrado extrañeza por que no actuaba en nuestra ciudad una comisión municipal de ensanche, sobre todo con la importancia que van adquiriendo las zonas de ensanche de nuestra ciudad.

El asunto se sometió por uno de sus miembros al Pleno de la Cámara que lo estimó resuelto aprobando el siguiente dictamen:

AL PLENO

La Comisión de legislación que suscribó, en virtud de la propuesta tomada en consideración por esta Cámara en sesión de 29 de Diciembre último, sobre si debe existir o funcionar en esta Ciudad, según la legislación vigente, la Comisión especial de Ensanche, e intervención que en su caso haya de tener la Cámara en ella, tiene el honor de informar lo siguiente:

Todo lo concerniente a los ensanches de poblaciones fué regulado en la Ley de 29 de Junio de 1864.

Esta ley fué derogada por la de 22 de Diciembre de 1876, y esta a su vez modificada por la vigente de 26 de Julio de 1892, promulgada para aplicarse especialmente en las capitales de Madrid y Barcelona, y en la cual se regula la constitución, organización y atribuciones de las comisiones especiales de Ensanche, que por ella se crearon, exclusivamente para las dos dichas capitales.

Posteriormente los efectos de esta ley se han extendido, pero no a Gerona, a las siguientes poblaciones: Cartagena, Alicante, Tarragona, Valencia, Santander, Coruña, Alcoy, Cádiz, Palma de Mallorca, Bilbao, Mataró, Jaca, Gijón y Almería.

No pudiendo por tanto aplicarse sus preceptos en esta Ciudad es obvio afirmar que no puede constituirse la Comisión especial de Ensanche, mientras no se solicite y obtenga su aplicación por parte del Ayuntamiento.

Gerona, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinticinco.— La Comisión.—F. CASADEVALL; J. FRANQUESA; P. DE POL.

Homenaje al Excmo. Sr. Don Juan Pich Pon, Presidente de la Cámara Urbana de Barcelona.—A iniciativa de varios propietarios y Asociaciones de la Propiedad Urbana de Barcelona, la Cámara de aquella ciudad en sesión plenaria tomó por unanimidad con verdadero entusiasmo el acuerdo de homenajear, por su acertada gestión en defensa de los derechos la Propiedad, al Excmo. Sr. Don Juan Pich y Pon, su dignísimo Presidente.

Transmitido el acuerdo a esta Cámara invitándola con las demás Cámaras de España a tomar parte en el homenaje, por unanimidad se adhirió al acto, y todos sus miembros firmaron en el album que se ofreció a dicho señor con la siguiente dedicatoria:

A DON JUAN PICH Y PON

Las firmas estampadas en las hojas de este álbum expresan, con sus trazos diversos, un sentimiento unánime de agradecimiento y de cordialísima adhesión.

Queremos que estas firmas abran curso y sean testimonio — hoy y mañana — de que cuando alguien trabaja con abnegación en la defensa de legítimos intereses sepa que le alienta constantemente, la confianza de sus compatriotas.

Estas firmas, puestas aquí como murmullo suave, silencioso, de ferviente devoción, pregonan la fe en un futuro justo y espléndido y la unión inquebrantable de quienes saben rendir público tributo de admiración a los hombres que, con su ejemplo, enaltecen la primera de nuestras virtudes raciales: el trabajo.

Quien supo encumbrarse sin más títulos ni blasones que los útiles del trabajo y dirigió multitudes y encauzó actividades y promovió organizaciones sin más secretos que los que encierra una férrea voluntad al servicio de las causas grandes y nobles, realizando el milagro de unir irreductibles voluntades para ponerlas al servicio del país, fomentando su riqueza y poderío, merece que sus contemporáneos le ofrezcan este sincero y espontáneo homenaje.

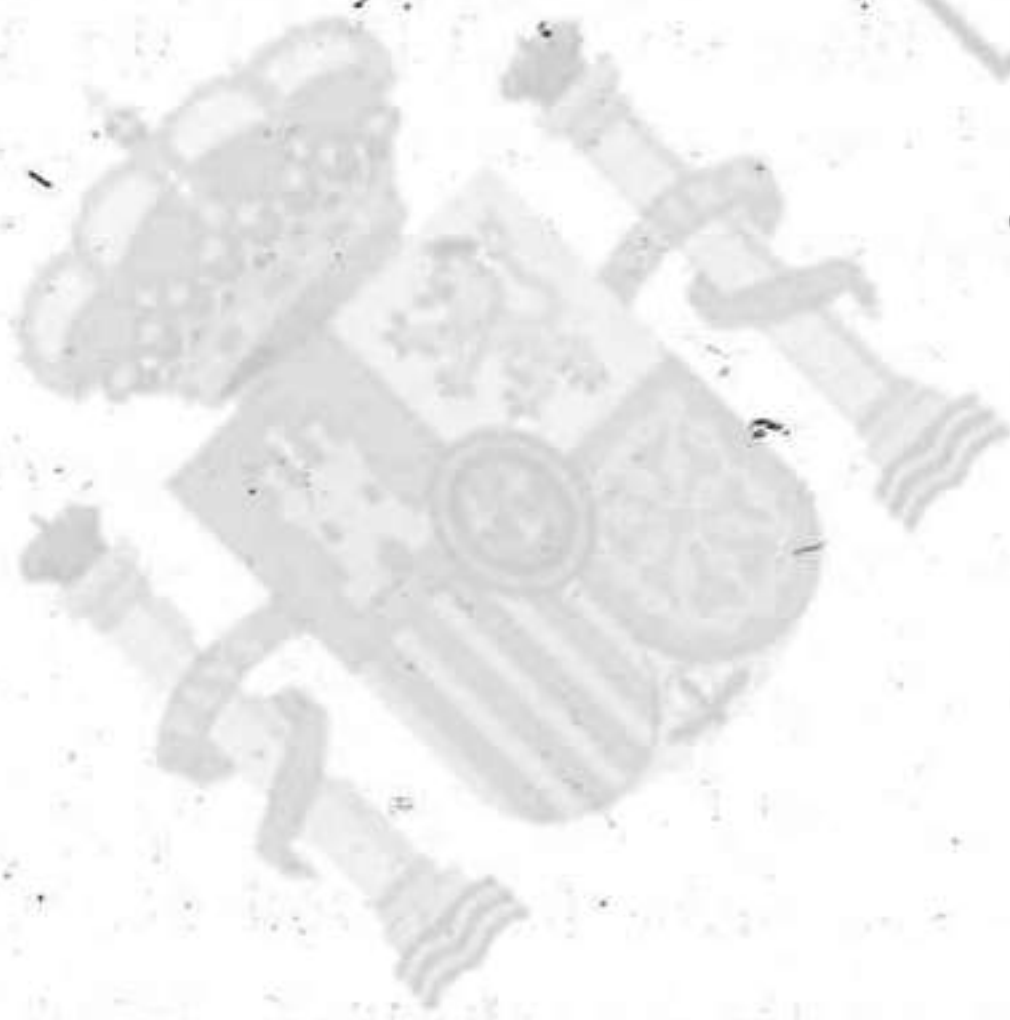
Por esto las Cámaras de la Propiedad Urbana de España entera y sus asociados, que representan la concreción del ahorro y del trabajo, ofrecen, con sus firmas, la más grande y elocuente manifestación de su cariño a quien procuró la reconquista del respeto para la propiedad y supo encumbrar la última cruzada, realizada por aquellas entidades, por altitudes serenas donde no hay más estímulos que los que impone la salud y grandeza de la Patria, a la que ha consagrado las mejores actividades de su vida en su paso por el Ayuntamiento y Alcaldía de la ciudad Condal, en la Diputación Provincial y a Cortes, en el Senado y en la Comisaría regia de esa Exposición de Barcelona, que él concibió con fervoroso amor de patriota.

Siempre recordaremos, y quisiéramos esculpir las en mármol, sus últimas palabras en la Asamblea de Madrid que todavía resuenan en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia y que repetimos aquí para que nadie las olvide: «Si vinieran momentos graves para España, los enriquecidos, que ya tienen su dinero fuera, buscarían rápidamente el exprés. Nosotros estaríamos cada uno en nuestra casa, convertida en cuartel u hospital, como un muro de contención para la defensa de España».

Guardemos estas palabras como emblema de nuestro ideal escudo; ellas nos animarán en las luchas venideras y avivarán la fe en la justicia de nuestra causa.

Marzo de 1925.

MINISTERIO
DE CULTURA



EXTRACTO DE LAS SESIONES

JUNTA DE GOBIERNO.—12 de Agosto.—Presidió el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall y asistieron los señores Fonsdeviela, Auguet, Prat, Xifra Masmitjá.

Se excusaron por ausencia los señores Reitg y Gimbernat.

Se acordó: el enterado de los acuerdos tomados en la reunión de Comisión de Cámaras en Zaragoza, y de la invitación de la Cámara de San Sebastián para una reunión en aquella capital; que se publicara en los periódicos locales la resolución del recurso interpuesto por la Cámara contra acuerdo del Ayuntamiento de adquirir el servicio de abastecimiento de aguas, y corresponder de oficios de tomas de posesión.

JUNTA DE GOBIERNO.—10 de Octubre.—Presididos por el Ilmo. Sr. don Fernando Casadevall, asistieron los señores Prat, Gimbernat y Xifra. Se excusaron los Sres. Auguet, de Fonsdeviela y Reitg. Se acordó sobre inclusiones y exclusiones del Censo electoral.

JUNTA DE GOBIERNO.—6 de noviembre.—Presidió el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall, y asistieron los Sres. Auguet, Fonsdeviela, Gimbernat y Xifra Masmitjá. Se aprobaron las listas electorales expuestas, sin presentarse ninguna reclamación.

JUNTA DE GOBIERNO.—13 de febrero.—Presididos por el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall, asistieron los Sres. Auguet, Reitg y Gimbernat. Se excusaron por ausencia los señores Prat, de Fonsdeviela, y Xifra Masmitjá. Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1925-26.

PLENO.—26 de septiembre. — Ordinaria. — Asistentes: Ilmo. Sr. Casadevall, señores Auguet, Ordeig, Gimbernat, Quera, Homs, Xifra Masmitjá. Excusados: Sres. Prat, Reitg, Almeda, de Fonsdeviela, de Berènguer, Franquesa, Salellas, de Pol, Casellas, Pérez y Puig.—Se acordó: darse por satisfactoriamente enterado de la resolución recaída en el recurso que interpuso la Cámara contra el acuerdo del Ayuntamiento de adquirir todas las pertenencias y servicios de la empresa de aguas potables: quedar enterado de las explicaciones dadas por el secretario sobre reunión convocada por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil para tratar de los actos que podrán celebrarse en conmemoración del 13 de septiembre en que se puso fin a la decadencia de España con el movimiento realizado por Primo de Rivera; y de la correspondencia y despacho oficial: adherirse y prestar el concurso solicitado por el Presidente de la Cámara Urbana de Madrid a la Unión Internacional de la Propiedad Urbana radicada en París, siempre que ello

no implique ninguna subvención ni gasto y asistir a la inauguración del curso del Instituto Nacional de segunda enseñanza.

PLENO.—24 de octubre.—Ordinaria.—Presidió el Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall, asistiendo los Sres. Auguet, Prat, Gimberuat, Franquesa, Ordeig, Casellas y Almeda: Se excusaron los Sres. Reitg, Xifra Masmitjá, de Fonsdeviela, de Berenguer, Pérez, Salellas, Homs, de Pol, Quera y Puig. Se acordó adquirir un objeto de arte para la tómbola organizada a beneficio de los soldados del Regimiento de Asia que luchaban en Africa; que por la Junta de Gobierno y la Comisión económica se propusieran las reducciones y modificaciones de las cuotas de la Cámara en cumplimiento de la Real Orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 26 de septiembre último; quedar la Cámara enterada de los escritos de la Cámara Urbana de Barcelona sobre Asambleas de Cámaras a celebrar, delegando en el secretario de esta de Gerona la representación para asistir a la de Madrid y en la de Barcelona para todas las demás; entregar al Ayuntamiento de esta ciudad el escrito que, sobre facultades de los Ayuntamientos concedidas por el Estatuto municipal, fué remitido por la Cámara de Barcelona; solicitar del Ayuntamiento resolviera la instancia que desde mucho tiempo le presentó la Cámara reclamando contra la confección del padrón del arbitrio de inquilinato; y recordar al Alcalde la petición de la Cámara, dirigido a su antecesor y todavía no atendida, de una relación autorizada de todas las calles de la ciudad que no tengan alcantarillas.

PLENO.—29 de diciembre.—Ordinaria.—Con la Presidencia del Ilmo. Señor Don Fernando Casadevall, se reunieron los Sres. Auguet, Reitg, Prat, Homs, Casellas, Franquesa, Puig, Almeda, Salellas, Gimbernat y Ordeig. Se excusaron los señores de Berenguer, Xifra, Pérez, Quera, de Pol y de Fonsdeviela: Se acordó el enterado de la correspondencia recibida y despachada por la Presidencia con motivo de la Asamblea de Cámaras Urbanas celebrada en Madrid los días 29 y 30 de noviembre último, y de las explicaciones dadas sobre ella por el Secretario, y otorgar un voto gracias a las Cámaras Urbanas de Madrid y Toledo mostrándoles reconocimiento por las atenciones y delicadezas tenidas con los Asambleístas: que una Comisión de esta Cámara visitara al Alcalde haciéndole entrega de la exposición dirigida a los Ayuntamientos por acuerdo de la Asamblea de Madrid en nombre de todas las Cámaras de España, y remitir esa exposición a los Ayuntamientos más importantes de la provincia; enviar telegramas a S. M. el Rey (q. D. g.) y al Presidente del Directorio Militar, protestando de la campaña de difamación iniciada en el extranjero para desprestigiar al Jefe de Estado: protestar del pésimo modo con que presta el servicio la empresa de aguas; que pasase a estudio y dictamen de la Comisión de legislación una moción consistente en averiguar si debe o no existir en esta ciudad la Comisión municipal de Ensanche, e intervención, en su caso, que en ella haya de tener la Cámara.

PLENO.—20 de enero.—Extraordinaria.—Presidió el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y asistieron los Sres. Auguet, Prat, Almeda, de Pol, Gimbernat, Ca-

sellas y Reigt.—No asistieron los Sres. Xifra, Pérez, Franquesa, Puig, Ordeig, Homs, Quera, Salellas, de Berenguer y de Fonsdeviela. Contestar al Sr. Gobernador respondiendo a su invitación para asistir el 25 a la manifestación patriótica en Barcelona.

PLENO.—30 de enero. — Asistentes: Sres. Casadevall, Presidente; Auguet, Reigt, Franquesa, de Pol, Almeda, Homs, Gimbernát, Ordeig, Xifra, Pérez, Prat, y Casellas: Se excusaron los Sres. de Berenguer, de Fonsdeviela, Salellas, Quera y Puig.—Visitó al Pleno en sesión, el Sr. Gobernador Civil, exponiendo los actos que se celebrarían en homenaje a S. M. el Rey (q. D. g.), para que a ellos asistiera la Cámara en nutrida representación. Se acordó asistir a estos actos: el enterado de varios aficios y comunicaciones y corresponder a los de ofrecimientos.

PLENO.—13 de febrero.—Asistentes: Presidente Ilmo. Sr. Casadevall, Auguet, Reigt, Gimbernát, Casellas, Homs. Excusados los Sres. Franquesa, de Berenguer, Almeda, Salellas, Xifra, Pérez, Puig, de Fonsdeviela, Quera, de Pol, Prat y Ordeig.—Se acordó: adherirse y tomar parte en el homenaje al Presidente de la Cámara Urbana de Barcelona, Excmo. Sr. Don Juan Pich y Pon; y que una representación asista al acto de la jura de la bandera.

PLENO.—5 de marzo.—Extraordinaria.—Presidió el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall, y asistieron los señores Auguet, Gimbernát, Reigt, Casellas y Quera. No asistieron los Sres. de Fonsdeviela, Puig, de Pol, Xifra, Pérez, Salellas, Homs, Prat, de Berenguer, Almeda, Ordeig y Franquesa. Se aprobó la modificación y servicios de cuotas de la Cámara, en la forma propuesta por la Comisión Económica.

PLENO.—31 de marzo.—Se reunieron el Presidente Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall, los señores Auguet, Franquesa, Salellas, Gimbernát, Reigt, Prat y Homs.—Se excusaron su ausencia los señores de Berenguer, Almeda, Xifre, Pérez, Puig, de Pol, Quera, Casellas, de Fonsdeviela y Ordeig.—Se acordó el enterado de varias cartas y comunicaciones y de los acuerdos tomados por la Comisión de Cámaras reunidas en Madrid: elevar al Directorio Militar quejas por los abusos que se cometen en las suspensiones de pagos y quiebras de los banqueros, para que los sancione en beneficio del propio crédito bancario, y adopte las medidas conducentes a prevenirlos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de legislación según las disposiciones vigentes no autorizan la creación en esta ciudad de una Comisión Municipal de ensanche; pasar a dicha Comisión una resolución del Ayuntamiento sobre arbitrio de inquilinato para proponer lo procedente.

LEGISLACIÓN

Real orden del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, de 26 de septiembre de 1924, resolviendo varias instancias de propietarios de fincas urbanas interesando se modifiquen las escalas de las cuotas que han de satisfacer a las Cámaras de la Propiedad Urbana para su sostenimiento.

Vistas las instancias elevadas a la Presidencia del Directorio Militar y al Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria por varios propietarios de fincas urbanas, interesando se modifiquen las escalas de las cuotas que han de satisfacer a las Cámaras de la Propiedad Urbana, para su sostenimiento, y vistos los informes de estas Cámaras:

Resultando que desestimada por Real Orden de 21 de diciembre del año último las instancias de varios propietarios solicitando se les eximiera de la obligación de pertenecer a las Cámaras de la Propiedad Urbana y del pago de cuotas para el sostenimiento de estos organismos oficiales, han solicitado algunos de ellos se practique una revisión de las escalas de cuotas por estimar existe gran desproporción entre la máxima y la mínima fijada por dichas Cámaras, interesando otros se perciba un tanto por ciento de la contribución o un tanto por mil del valor de las fincas para que resulte más equitativo el reparto de esas cuotas.

Considerando que el reglamento de 28 de mayo de 1920, al determinar en su artículo 46 que dentro del máximo de cinco pesetas mensuales, establecerán las Cámaras tantas cuotas como grupos y categorías constituyan el censo electoral de sus aso-

ciados, dió la norma para que dentro de lo posible se percibieran las cuotas para su sostenimiento en la proporcionalidad debida a la mayor o menor riqueza así lo han efectuado todas las Cámaras cumpliendo dicho precepto:

Considerando que sería causa de gran perturbación en la vida económica de estos organismos la modificación de cuotas actuales, por tener ajustadas a las mismas sus presupuestos para el corriente ejercicio:

Considerando que es de equidad se haga en lo sucesivo una revisión de las expresadas cuotas a fin de evitar que los pequeños propietarios satisfagan a las Cámaras mayor cantidad de la que le corresponde satisfacer al Estado por contribución:

Considerando que dado el distinto carácter de la cuota obligatoria y el de las cuotas especiales que autoriza el artículo 48 del Reglamento citado, para evitar confusiones y con el fin de que el asociado puede conocer siempre el importe de su cuota obligatoria, es conveniente se expida el correspondiente recibo de esta, sin incluir en él la que corresponda a otras cuotas que del mismo asociado perciba la Cámara por servicios especiales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer;

1.º Que subsistan durante el actual ejercicio las cuotas que han de satisfacer sus asociados a las Cámaras de la Propiedad Urbana en la cuantía fijada en sus presupuestos aprobados.

2.º Que se proceda por todas las Cámaras a la revisión de las cuotas actuales para fijar en los presupuestos que formulen para 1925-26 y sucesivos las que estimen necesarias y convenientes para cubrir sus presupuestos de gastos, del máximo marcado en el artículo 46 del Reglamento, reduciendo las cuotas inferiores en la cantidad precisa para que en ningún caso excedan de la cuarta parte de la contribución que cada asociado satisfaga al Tesoro por su total riqueza urbana; y

3.º Que los recibos de pago de estas cuotas obligatorias se expidan a partir del próximo ejercicio económico por separado sin comprender en ellos las cuotas voluntarias ni otras que las

Cámaras perciban por cualquier otro concepto o servicio que presten.

De Real Orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de las Cámaras de la Propiedad Urbana, el de los solicitantes y demás efectos. Dios guarde a Vs. muchos años. —Madrid, 26 de septiembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, AUNOS. — Señor Jefe Superior de Comercio y Seguros.

MINISTERIO
DE CULTURA

Este número ha sido sometido a la censura gubernativa